

ORDENANZA N°: 0036

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **María Alejandra Cravero**, M.I 26.729.014, CUIL 27–26729014–3, casada en primeras nupcias con **Ezequiel Andrés Demaría**, M.I 25.222.714, CUIL N° 20–25222714–9, domiciliada en Pje. Misiones 23, de la Ciudad de Las Varillas, Pcia. De Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30–66918833–8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciseis del plano de lote “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor–Oeste de la Ciudad de Las Varillas. El inmueble se designa como **LOTE N° 9–MANZANA 75**. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 75 Mza. Oficial 75 P 09 Lote 09.–

Artículo 2°.– El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente, Sra. **María Alejandra Cravero**, que le corresponde por su condición de adjudataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 12, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el

inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha doce de Marzo de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0036/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Sra. María Alejandra Cravero, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Por todos éstos motivos, éste Honorable cuerpo deliberativo sancionó la presente ordenanza.-